



ADENDA No. 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-MC-004 -2015

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería y labores generales para Transcaribe S.A.

TRANSCARIBE S.A., a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, y estando dentro del término para modificar los pliegos de condiciones, describe a continuación los motivos para modificarlos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

Que el Decreto 1510 de 2013, establece en su Artículo 25: “**Modificación de los pliegos de condiciones.** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*”

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

Que el pasado catorce (14) de abril del año en curso, se llevo a cabo la recepción de ofertas dentro del proceso de la referencia, presentándose al acto de cierre las empresas ALGOAP S.A.S., ASEO.COM DEL CARIBE LTDA, CASALIMPIA, ASISTENCIA DOMICILIARIA S.A.S.

Que de acuerdo a lo estipulado en el cronograma, se fijó la etapa de evaluación desde el día 15 al 17 de abril del año en curso, y publicándose posteriormente el informe de evaluación el día 20 de abril de 2015.

Que resulta necesario ampliar el cronograma fijado para la evaluación de las propuestas y la publicación del informe de evaluación, ya que la entidad considera necesario revisar y solicitar justificación y sustento del valor ofrecido en su propuesta, a la empresa ASISTENCIA DOMICILIARIA S.A.S, por considerarse artificialmente bajo, esto con el fin de dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

Que de acuerdo a lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de los términos señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, los principios de la contratación estatal, especialmente los de selección objetiva y de transparencia, se requiere ampliar el plazo previsto para evaluación y publicación de la misma, en el cronograma establecido en el pliego definitivo.

En atención a lo anterior, se procede a modificar los siguientes numerales del pliego de condiciones, así:

2. SE MODIFICA LOS SIGUIENTES APARTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Modificar el capítulo II “CRONOGRAMA” del pliego de condiciones y su anexo N° 8, en el sentido de ampliar el plazo de la evaluación de las propuestas y por consiguiente la fecha de publicación del informe de evaluación, quedando así:



DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Evaluación de Propuestas.	Del 15 al 21 de abril de 2015	
Publicación del Informe de Evaluación	22 de abril de 2015	www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 24 de abril de 2015	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Adjudicación mediante Resolución motivada, siendo parte de su contenido la respuesta del Departamento a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

El PROPONENTE deberá seguir la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2015.-

Fin del documento.-